Núm. 137. Viernes 12 de Junio de 1885. (18 céntimos.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascencion.*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno qne no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 9 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1242.

Con esta fecha he vuelto á encargarme del Gobierno de la provincia, cesando en su interino desempeño el Secretario del mismo D. José García Camilleri.

Lo hago público para conocimiento de los habitantes de la provincia, Autoridades, Corporaciones y funcionarios dependientes de este Gobierno.

Tarragona 11 de Junio de 1885.—Fernando Santoyo.

Núm. 1243.

Orden Público.—Circular.

Por efecto del sumario que se instruye en Barcelona sobre robo y asesinato de Salvador Azemar, los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad practicarán las mas activas y escrupulosas diligencias para la busca y captura de los individuos que á continuacion se expresan, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos.

Tarragona 11 de Junio de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Manuel Molina: de 23 á 25 años de edad; se titula profesor de acordeon y usa el nombre de Jesus Castro. Va en compañía de una joven llamada Jesusa Castro, de unos 16 á 18 años, la cual ha de ser tambien capturada.

Vicente Adrian: de unos 54 años, casado, bajo de estatura, bastante grueso, algo encorvado, bigote canoso, maestro de primeras letras; natural de Játiva.

Pepe N.: natural tambien de Játiva, de mas de 40 años, viudo, segun se cree; peon de albañil.

Bautista N.: de unos 35 años, alto, rubio, bastante robusto, usa bigote.

Núm. 1244.

Seccion de Fomento.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Comercio.

Estado *del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, durante el mes de Mayo próximo pasado.*

PUEBLOS cabezas de partido.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITRO.				KILÓGRAMO.		LITRO.			KILÓGRAMO.			KILÓGRAMO.	
	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Falset	21'80	12'43	13'24	13'06	0'80	0'70	1'25	0'25	0'80	2'00	»	1'75	0'08	0'08
Gandesa	21'50	11'30	15'70	»	»	0'60	0'80	0'18	0'65	1'50	»	2'00	0'08	0'08
Montblanch	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Reus	24'12	10'50	14'12	14'12	0'77	0'57	0'84	0'25	0'53	1'92	1'65	2'10	0'08	0'10
Tarragona	24'00	12'00	14'12	13'59	0'80	0'55	0'95	0'30	0'84	1'91	1'70	2'21	0'09	0'08
Tortosa	23'00	9'18	»	15'00	0'80	0'70	0'78	0'30	0'65	2'05	1'91	1'70	0'10	0'08
Valls	21'00	10'50	13'00	»	»	0'60	0'78	0'20	0'65	1'80	1'80	1'87	0'10	0'10
Vendrell	23'25	13'00	15'00	16'00	0'75	0'50	1'10	0'20	0'60	1'80	1'58	1'75	0'13	0'12
Totales	158'67	78'91	85'18	71'77	3'92	4'22	6'50	1'68	4'72	12'98	8'64	13'38	0'66	0'64
Precio medio general en la provincia	22'66	11'27	14'19	14'35	0'78	0'60	0'83	0'24	0'67	1'72	1'52	1'91	0'09	0'09

		HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
Trigo	Precio máximo	24'12	Valls.
	Idem mínimo	21'00	Reus.
Cebada	Precio máximo	13'00	Tortosa.
	Idem mínimo	9'18	Vendrell.

Tarragona 10 de Junio de 1885.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Juan Espuñes.—V.° B.°—El Gobernador interino, José García Camilleri.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Aduanas.

Circular.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general con fecha 3 del actual la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto cuanto resulta del expediente instruído con motivo del recurso interpuesto ante este Ministerio por los Sres. Garrousti y Ballesteros, del comercio de Irún, alzándose del acuerdo de esa Dirección general en el expediente número 358'85, confirmando el aforo por la partida 181 del Arancel, y consiguiente recargo, de unos muebles de madera con bisagras, bocallaves y tiradores de latón, que los interesados al despacharlos con declaración 17.846 de aquella Aduana señalaron para el adeudo la partida 180:

Considerando que del reconocimiento practicado por esa Dirección general resulta que las bisagras de latón son calificables de objeto de adorno, por cuanto no prestan servicio útil al mueble, por tener otras bisagras que sirven para abrir y cerrar sus hojas ó puertas de madera;

Y considerando que la colocación de las bisagras de latón al frente del armario revela que su único objeto es adornarlo,

S. M. el Rey (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por la Subsecretaría de este Ministerio, se ha servido desestimar el recurso, confirmando el fallo apelado.

De Real orden, y con devolución del expediente de esa oficina general, lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y aplicación en los casos que puedan ocurrir en la

Aduana de su cargo. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1885.—Eduardo Castañón. —Sr. Administrador de la Aduana de.....

(Gaceta del 9 de Junio.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1245.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Diputacion, ratificando el acuerdo interinamente tomado por la Comision provincial, acordó en 1.° del que cursa anunciar nueva subasta, por haber producido un resultado negativo la primera intentada, á fin de contratar el suministro de pan á la Casa de Beneficencia de esta Capital, durante el próximo año económico de 1885 á 1886.

El acto tendrá lugar en el Palacio provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Diputado de la Comision en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputacion, el sábado 20 del actual, á las once del dia, bajo el tipo de *cuarenta céntimos de peseta* el kilógramo de pan de segunda clase, sujetándose en todo á las prescripciones del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion, negociado de Beneficencia, todos los dias laborables á las horas de despacho.

Lo que se hace público para noticia de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 5 de Junio de 1885.—El Presidente, Antonio Satorras V. —P. A. de la D. P.—El Diputado Secretario, Emilio Morera.

Núm. 1246.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Industrial.

Habiendo sido declarado cesante, por Real orden de 27 de Mayo último, el oficial de 3.ª clase, Inspector de la contribucion Industrial y de Comercio, D. José Solís Gil, que prestaba sus servicios en los distritos de Valls y Montblanch, de esta provincia; la Administracion á mi cargo lo pone en conocimiento del público y Alcaldes de los pueblos de dichos distritos, que desde el 1.° del actual ha cesado dicho funcionario en el desempeño de su cometido.

Tarragona 10 de Junio de 1885.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Martinez Espinosa.

Núm. 1247.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Amposta.

Hallándose terminado por la Junta pericial y aprobado por este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion durante ocho dias, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, en cuyo tiempo podrán los contribuyentes examinar sus partidas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de las ciudades de Tortosa y San Cárlos de la Rápita y pueblos de Santa Bárbara, Masdenverge y Freginals lo hagan público en sus respectivas localidades.

Amposta 9 de Junio de 1885.—El Alcalde, Miguel Miralles.

Núm. 1248.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alcanar.

No habiendo producido resultado alguno los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales de esta villa para el próximo año económico de 1885-86, y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, cuya subasta tendrá lugar el dia 21 de los corrientes, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, y en caso de no dar resultado, se celebrará una segunda y última el dia 24 del mismo mes, en el sitio y hora señalado para la primera.

El pliego de condiciones á que ha de sujetarse el arriendo, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcanar 9 de Junio de 1885.—El Alcalde, Lucas Beltran.

Núm. 1249.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alió.

Acordado por el Ayuntamiento el arriendo del arbitrio de los derechos del matadero para el próximo año económico de 1885 á 1886, por medio de subastas, tendrán éstas lugar los dias 21 y 28 del actual, y hora de las once á las doce de la mañana, frente á la Casa Consistorial, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alió 9 de Junio de 1885.—El Alcalde, Pablo Dalmau.

Núm. 1250.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Castellvell.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico próximo de 1885 á 86, está de manifiesto en la Casa Consistorial los dias prevenidos por instruccion, pudiendo los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Castellvell 10 de Junio de 1885. —El Alcalde, Pedro Nolla.

Núm. 1251.

Terminada la matrícula de subsidio industrial de esta poblacion para el año económico próximo de 1885 á 86, estará de manifiesto en esta Casa Consistorial los dias prevenidos por instruccion, pudiendo los contribuyentes examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Castellvell 10 de Junio de 1885. —El Alcalde, Pedro Nolla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1252.

Don Luis Grau y Batlle, Escribano, Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador de este Juzgado don Ramon Mas, en nombre y representacion de don Modesto Amar, vecino de la ciudad de Barcelona, contra don Ramon Recasens, que lo es de esta Ciudad, en reclamacion de ochocientas una pesetas treinta céntimos como capital, intereses legales á razon del seis por ciento anual desde la fecha de los protestos de las tres letras por que se procedió á la ejecucion y declarado en rebeldía, á instancia de dicho Procurador, en providencia de siete Mayo último, se dictó la sentencia de remate, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debia mandar y mandaba seguir la ejecucion adelante, haciéndose trance y remate de los géneros y finca embargada, y con su valor hacer pago á la parte acreedora ó ejecutante de la cantidad de ochocientas una pesetas de capital, intereses vencidos desde el protesto de las letras, á razon del seis por ciento anual, hasta su efectivo pago.—Así por esta sentencia, que se notificará á la parte ejecutada en los términos que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Valdés.—Publicacion.—La sentencia que precede ha sido leida y publicada en la audiencia pública del dia de hoy por el señor Juez que la suscribe; de todo lo que yo, el infrascrito Escribano, doy fe.—Luis Grau.»

Y para que se haga saber al referido don Ramon Recasens la preinserta parte dispositiva de la sentencia de remate, cuyo actual paradero se ignora, estiendo la presente en Valls á cinco Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Luis Grau.

Núm. 1253.

Don Pio Gonzales Santelices, Juez de instruccion de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente edicto requisitorio cito, llamo y emplazo á Eduardo Alcaraz y Martinez, casado, natural de Gerri, en el partido de Sort, de unos treinta y tres á treinta y seis años de edad, vecino de esta Ciudad, hijo de D. Fulgencio y D.ª Francisca, cajero que fué de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, de estatura regular, barba cerrada, sin afeitar, color sano, ojos garzos, cara oval, nariz regular, fornido, y le faltan dos dientes en la mandíbula superior; viste decentemente de americana y hongo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de quince dias se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal contra el mismo sobre malversacion de caudales públicos y de rejas á dentro en las cárceles de este partido; apercibiéndole que no verificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares, Jueces municipales é individuos de policía judicial, procedan á la busca y detencion del expresado Alcaraz, poniéndolo si se consigue á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Lérida á seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Pio G. Santelices.—Por mandado de S. S., Manuel Cardona.

Núm. 1254.

Don José Arán de Terré, Juez de instruccion de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente edicto, y en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria dictada en méritos de causa criminal, sobre desacato á la Autoridad, contra Pablo Rovira y Pujol, y para el pago de costas de dicha causa, se saca á pública subasta la finca á aquél embargada y denominada *Sinia del Toni Pau*, de dos jornales estadísticos, de regadío, con cultivo de cereales, legumbres, hortalizas y algunos árboles frutales, en la que va enclavado un pajar, noria, tres algibes y un cercado de pared; lindante dicha finca por Norte con la carretera de Barcelona, al Sud con tierras de los herederos de D. Fernando de Miró, al Este con otras de Salvador Mercadé, y al Oeste con las de los herederos de Antonio Gibert, cuya finca ha sido valorada, en venta, en siete mil pesetas; cuya subasta se anuncia por veinte dias, dentro de los cuales quedan en Escribanía los títulos de propiedad de la indicada finca para su examen, por los que quieran tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado que refrendan el dia primero de Julio próximo, á las once de su mañana; y se advierte, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Vendrell á siete Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. —José Arán de Terré.—Por mandado de S. S., Antonio Vives.

ANUNCIO.

SOCIEDAD TAURINA TARRACONENSE

La Junta de gobierno acordó, en sesion del dia 8 de los corrientes, convocar para el 3 de Julio, á las seis de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, Rambla de San Juan, 27, bajos, la general ordinaria prevenida en la quinta de las disposiciones transitorias de los Estatutos.

Al hacerlo público, para conocimiento de los señores accionistas, debe recordar:

Que, segun lo dispuesto por los indicados Estatutos, los que deseen asistir deben dejar depositadas en la Caja de la Sociedad, con tres dias de anticipacion, cuando menos, un número de acciones que no baje de diez, teniendo un voto por cada diez que depositen.

Que, como quiera que las acciones no están aun emitidas, se admitirán como á tales los resguardos provisionales y resíduos que obran en poder de los accionistas, sea quien fuere el que los presentare, pues para este caso se considerarán como acciones al portador; y

Que ocho dias antes del señalado para la Junta, estarán de manifiesto en las oficinas todos los datos y antecedentes necesarios para que puedan ser examinados por las personas á quienes interesen.

Tarragona 9 de Junio de 1885. —El Presidente, Miguel Netto y Roca.—El Vocal Secretario, Francisco Monravá.

Imp. de F. Sugrañes.